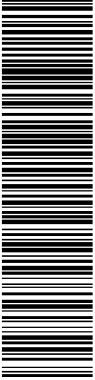


DOCUMENTO Otros: Exp: 2023/4401. Doc: 09 Extracto convocatoria para BDNS (2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 35BMH-48033-3UMRK Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Elia Verdevio Escriba, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE BÉTERA, Firmado 09/06/2023 11:02	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 11:02



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

Anuncio del Ayuntamiento de Bétera sobre Edicto de fecha 09 de junio de 2023 por el que se publican las Bases reguladoras del Programa "BETERA TE BECA" modalidad estudiantes ejercicio 2023, que han sido aprobadas mediante Resolución de la Alcaldesa Presidenta nº 2023/1421 de 8 de junio de 2023.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Beneficiarios/as: Jóvenes estudiantes, mayores de 18 años, que se encuentren cursando alguna de las enseñanzas oficiales previstas en la Base Primera que reúnan los requisitos establecidos en la Base Cuarta de las reguladoras de la Convocatoria.

Objeto: El objeto de la presente convocatoria es el establecimiento del procedimiento que va a regir el otorgamiento de las ayudas para la realización de prácticas formativas de jóvenes estudiantes, y cuyo objetivo estratégico es la formación de los estudiantes en el ámbito local mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación teórica, obteniendo una ayuda económica que podrán utilizar durante el periodo académico. Podrán ser objeto de subvención la concesión de hasta un máximo de quince becas de dos meses de duración cada una (aproximadamente) en aquellas especialidades de interés para esta Entidad Local que figuran detalladas en la Base Primera (1.2) de estas bases.

Requisitos para solicitar la subvención y documentación a aportar: Se establecen en la Base cuarta y quinta de las reguladoras de las Bases aprobadas.

Criterios de baremación: Se establecen en la Base Séptima de las Bases aprobadas.

Bases reguladoras: Aprobadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia nº 2023/1421 de 8 de junio de 2023.

Cuantía: La cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria, es de 16.742,70 € de importe bruto de las ayudas (a los que se aplicarán las retenciones legales que correspondan, IRPF y Seguridad Social), estando en todo caso sujetas a la normativa de la seguridad social, siendo financiadas en su totalidad por el presupuesto municipal de gastos aplicación presupuestaria 206/9200/48100 (Administración General-Becas).

Plazo de presentación de solicitudes: Durante los DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Recursos: La Resolución por la que se conceda las presentes ayudas, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno.

En Bétera a 9 de Junio de 2023